



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 034-2013-GRA/PR

VISTOS:

01.- El Acuerdo Regional Nro. 176-2012-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 21 de diciembre de 2012 aprobado por el Consejo Regional del Gobierno Regional Arequipa; 02.- El Oficio Nro. 770-2012-GRA/PR, Oficio Nro. 771-2012-GRA/PR, Oficio Nro. 772-2012-GRA/PR, Oficio Nro. 773-2012-GRA/PR y Oficio Nro. 774-2012-GRA/PR, todos de fecha 27 de diciembre de 2012, dirigidos respectivamente al señor Presidente de la República, a los señores Ministros de las carteras ministeriales de Economía y Finanzas, de Comercio Exterior y Turismo, de Transportes y Comunicaciones, y, al Congreso de la República; 03.- La Información expuesta por la Gerencia General de CETICOS Matarani, y;

CONSIDERANDO:

Que, si bien es cierto el artículo 5 de la Ley 29303, ha establecido como plazo límite para la culminación de las actividades de reparación y reacondicionamiento de vehículos usados en los CETICOS de Matarani, de Ilo y de Paita, la fecha del 31 de diciembre de 2012; y, en esa misma línea, el Decreto de Urgencia Nro. 050-2008 y Decreto de Urgencia Nro. 052-2008, han prohibido y también delimitando la importación circunscribiéndola solamente a vehículos usados con una antigüedad de (02) años para los de motor de encendido por comprensión, y, de (05) años de antigüedad para los demás vehículos automotores; sin embargo, en la medida que al 31 de diciembre de 2012, la Gerencia General de CETICOS MATARANI ha verificado que en los Talleres Usuarios de CETICOS, y, en los Almacenes de CETICOS, existen (204) vehículos automotores usados, entonces, en tanto y en cuanto han sido importados bajo el estricto cumplimiento de la normatividad precitada, deviene en razonable, a los efectos del cierre y/o culminación de las actividades de reparación y reacondicionamiento en CETICOS, el otorgamiento de un plazo adicional que permita la finalización de los procedimientos y/o actividades de reparación y reacondicionamiento que se encuentran pendientes. Que, en consecuencia, el plazo adicional referido en ningún caso supone, ni el reinicio de nuevas importaciones de vehículos usados, ni el reinicio de las actividades de reparación y/o reacondicionamiento de vehículos usados; en efecto, únicamente el plazo adicional permitirá finalizar los procedimientos y/o actividades de reparación y reacondicionamiento de los (204) vehículos referidos y que se han verificado actualmente como existentes en los Talleres Usuarios de CETICOS y en los Almacenes de CETICOS. Que, de esta manera se evitaría un potencial perjuicio económico, y, a nivel de conflicto social, una posible huelga y toma de la carretera.

Que, siendo política del Gobierno Nacional la prevención de conflictos. Que, tanto el Consejo Regional como la Presidencia del Gobierno Regional han solicitado oficialmente a las instancias del Gobierno Nacional (Congreso de la República y Ministerios), la revisión/ampliación del plazo límite para la culminación de las actividades de reparación y reacondicionamiento de vehículos usados por las razones antes señaladas. Que, a la fecha no se ha tenido ninguna respuesta oficial.

Que, por estas consideraciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Culminación de Actividades de Reparación y Reacondicionamiento

REQUERIR a los señores propietarios de los Talleres Usuarios de CETICOS-Matarani, para que en el más breve plazo y/o dentro del plazo que en respuesta a los documentos remitidos por el Gobierno Regional-autoricen las instancias del Gobierno Nacional (lo que ocurra primero), finalicen los procedimientos y/o actividades de reparación y reacondicionamiento de los (204) vehículos automotores usados y que han sido verificados por la Gerencia General de CETICOS-Matarani, como existentes al 31 de diciembre de 2012 tanto en los Talleres Usuarios de CETICOS como en los Almacenes de CETICOS.

Artículo 2°.-Autorización



REITERAR la solicitud formulada por Consejo Regional a través del Acuerdo Regional Nro. 176-2012-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 21 de diciembre de 2012, para que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y/o del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, emitan las disposiciones o normas pertinentes y necesarias a los efectos de que los señores propietarios de los Talleres Usuarios de CETICOS-Matarani, puedan finalizar los procedimientos y/o actividades de reparación y reacondicionamiento pendientes de los (204) vehículos automotores usados verificados por la Gerencia General de CETICOS-Matarani.

Artículo 3°.-Notificación

NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General de CETICOS Matarani, a la Junta de Administración de CETICOS Matarani, al Consejo Regional del Gobierno Regional Arequipa, al Congreso de la República, al señor Presidente de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, el día (21) de enero de 2013.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

